

VISTOS: el Proveído Nº 004099-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000510-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000412-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000667-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 51 del ROF, establece que la Dirección General de Patrimonio Cultural está encargada de diseñar, proponer y conducir la ejecución de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para una adecuada gestión, registro, inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural, con excepción del patrimonio mueble y patrimonio arqueológico inmueble;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la norma, la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos;

Que, el artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos:

Que, asimismo, conforme con el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país:

Que, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma, dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial El Peruano, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, a través del Informe Nº 000412-2024-DGPC-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural, con sustento en la evaluación, análisis y conclusiones del Informe N° 000016-2024-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, emite opinión favorable respecto de la distinción a la persona propuesta por contar con una amplia trayectoria en la promoción y difusión de la cultura de diversos lugares del Perú;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes con el Informe Nº 000510-2024-DGIA-VMPCIC/MC, con sustento en el Informe Nº 002279-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, emite opinión favorable para otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* al señor Gregorio Neri Díaz Izquierdo;

Que, el señor Gregorio Neri Díaz Izquierdo inicia su actividad teatral en el año 1960, en la ciudad de Trujillo. Crea el estilo denominado por él como *poedrama*, una combinación de narración, escenografía y juego de luces que atrapaban al espectador debido a la transmisión de diversas emociones. Se presenta en escenarios de las ciudades de Trujillo, Lima y Cajamarca con su Compañía de Teatro *Josefa García*, incluyendo presentaciones en Canal 13 de TV, hoy Canal 5 – Panamericana Televisión:

Que, en lo que se refiere al teatro, realiza producción, dirección, actuación, redacción y adaptación de libretos, destacando en este último la adaptación del libreto para la obra *La historia más bella* que narra la pasión de Jesús, obra teatral presentada en televisión en la ciudad de Lima, siendo interpretada por actores como Alfredo Bouroncle, Leonardo Torres, Estenio Vargas entre otros y dirigida por el reconocido director teatral Sergio Arrau;

Que, en relación con su actividad radial empieza su quehacer a los 24 años en radio Sudamericana de la ciudad de Trujillo, haciendo producción, dirección y locución. Entre los años 1960 y 1970 es también productor, director y locutor en Radio Nacional del Perú con los programas: *Hablemos del Perú*, *Culto al Trabajo*, y *Madre Campesina del Perú*;

Que, en el campo de la televisión realiza su aporte más importante constituyéndose en el pionero de los documentales de difusión cultural y turística en el Perú y sirviendo de inspiración a otros productores televisivos peruanos. Se inicia en Canal 13, hoy canal 5. Libretista y actor del programa *Esta es mi tierra* y otros. Continúa en Telecentro – Canal 4, entre 1975 y 1976, como libretista del programa *Cuentos y leyendas del Perú*. De 1977 a 1985, se desempeña como jefe de relaciones públicas, pero, principalmente, como productor, narrador y libretista de los programas:



- Madre Tierra, documental de difusión del Patrimonio Cultural del Perú. El formato incluye mitad del programa para documental y la otra mitad para teatralización de las leyendas de cada lugar. Además, en la teatralización participaron actores y actrices como Ivonne Frayssinet, Gladys Hermosa, Ricardo Tosso y Rómulo León.
- El país en que vivimos, programa en el que se realiza promoción cultural y turística de los atractivos de todo el país, incluyendo más de ciento cincuenta programas de una hora de duración y cerca de cuatrocientos micro programas de uno a tres minutos cada uno, muchos de los cuales se difundieron en el extranjero. Se presenta no solo a capitales de departamentos, sino a pueblos que nunca antes habían sido mostrados bajo estas características en la televisión.

Que, el señor Gregorio Neri Díaz Izquierdo ha obtenido, entre otros, los siguientes premios Premio a la elaboración del libreto sobre las investigaciones realizadas en Nasca-Acueductos Filtrantes – Tecnología Andina, 1989 (CONCYTEC); felicitación por los programas *Cajamarca Ayer y Hoy y Perú de Siempre* (Municipalidad de Cajamarca); declaración de huésped ilustre – junio 2003 (Municipalidad de Loja – Ecuador);

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* al señor GREGORIO NERI DÍAZ IZQUIERDO por su destacada trayectoria en el ámbito de la televisión con documentales que dan cuenta de su aporte en la promoción de la cultura a través de los medios audiovisuales, así como las actividades emprendidas por él en pro de la recuperación y revaloración de la cultura y del folclore peruano; además de una importante labor en el teatro, donde incursiona en la producción, dirección, actuación, redacción y adaptación de libretos.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.



Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Registrese, comuniquese y publiquese

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA Ministra de Cultura